

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00402

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Agréguese a los autos para que conste, el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los herederos indeterminados de María del Carmen Espejo Vega y Bibiana Vega, así como de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* a la abogada Lisbeth Tatiana Riascos Casallas de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Calle 30 Sur No.12 D 30, Int. 5, Apto. 505, Celular: 3103197621 y correo electrónico: ltriascosc@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2) De otro lado, agréguese el avalúo aportado por el apoderado de la parte demandante y téngase en cuenta las fotografías de la valla y el certificado de tradición donde se evidencia la inscripción de la demanda del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1513912².

3) Por lo tanto, de conformidad con el inciso 4º, numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica la norma en cita.

Se advierte a quienes concurran después de dicho término, que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

¹ Archivo 037

² Avalúo Folios 6 a 49, Fotografías valla Folios 2 y 3 del Archivo 026 y Certificado Tradición Libertad Archivo 034

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 68
fijado el 1° DE JUNIO DE 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b593b85195972baff8c4efbb515b8b3328f563229dc1f4f03b3ce328bfc25db6**
Documento generado en 01/06/2023 04:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>